

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibíd.*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código *Ibíd.*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”*;

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA EPMPQ Y OTROS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN”

Que, a través de Certificación POA Nro. CERT-271-2024 de 20 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA EPMPQ Y OTROS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 174 de 28 de junio de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que existencia de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 73.04.04 TREF denominada *“Maquinarias y Equipos”*, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA EPMPQ Y OTROS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 16 de julio de 2024, elaborado por el Ing. Alex Pérez, Especialista de Mantenimiento; revisado por el Ing. Christian Vinuesa, Coordinadora de Mantenimiento de Instalaciones; y aprobado por el Mgs. Héctor Reinoso, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- (...) El costo total de este proceso se ejecutará durante el segundo cuatrimestre (C2) del año 2024, conforme al estudio de necesidad ya establecido. Considerando la

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

persistente necesidad de esta reparación, es necesario el cambio de CPC en vista que el planteado actualmente se acopla de una mejor manera al as actividades planteadas en esta contratación por esta razón es esencial realizar una modificación en el Plan Anual de Contratación (PAC) de 2024. Esta actividad está debidamente registrada en el POA Institucional y cuenta con los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

4. REFORMA SOLICITADA.- Basándonos en las justificaciones técnicas y económicas expuestas, se ha desarrollado una matriz destinada a reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024. Esta reforma tiene como objetivo modificar la contratación del “Servicio de mantenimiento y reparación de radiocomunicación de la EPMT PQ y otros equipos de radio comunicación”;

“ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PREMIUM PARA LAS FLOTAS, MAQUINARIA Y POOL VEHICULAR DE LA EPMT PQ ”

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-280-2024 de 15 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PREMIUM PARA LAS FLOTAS, MAQUINARIA Y POOL VEHICULAR DE LA EPMT PQ ”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub tarea: **“ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PREMIUM PARA LAS FLOTAS, MAQUINARIA Y POOL VEHICULAR DE LA EPMT PQ”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2025;

Que, mediante Pre-Certificación Presupuestaria 015-2024 de 16 de julio de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMT PQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO USD	AÑO
01.03.06.01.00.00.0441	Abastecimiento de diésel premium para las flotas, maquinaria y pool vehicular de la EPMT PQ	73.08.03	Lubricantes	1.494.375,99	2024
01.03.06.01.00.00.0441	Abastecimiento de diésel premium para las flotas, maquinaria y pool vehicular de la EPMT PQ	73.08.03	Lubricantes	2.092.126,38	2025

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 16 de julio de 2024, elaborado por André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; revisado y aprobado por la Ing. Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- (...) En relación a la información proporcionada por el Administrador de Contrato Nro. 053, el contrato está próximo a fenecer, por lo que es necesario realizar las modificaciones respectivas en el PAC para realizar el proceso de contratación.

Con la finalidad de abastecer de combustible diésel a la flota vehicular, maquinaria y al pool vehicular de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, contamos con 5 estaciones de combustible, las mismas deben estar abastecidas de diésel premium, para garantizar un suministro constante y de calidad, asegurando la operatividad del servicio de transporte público.

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

En virtud de lo antes mencionado, es necesario adquirir 2.473.015 galones de diésel premium por un periodo estimado de un año para garantizar el correcto funcionamiento de las unidades de transporte de la EPMT PQ; conforme a los precios establecidos mediante Decreto Ejecutivo Nro. 308 y de acuerdo con la cotización presentada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (EP PETROECUADOR), el valor del galón de combustible es de \$ 1,450255, por lo que es necesario contar con un presupuesto de \$3.586.502,37, por el periodo de un año para el “Abastecimiento de diésel premium para las flotas, maquinaria y pool vehicular de la EPMT PQ”.

4. REFORMA SOLICITADA.- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se requiere realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, para el proceso de “Abastecimiento de diésel premium para las flotas, maquinaria y pool vehicular de la EPMT PQ”.*;

“MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PLOMERÍA”

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 02 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Katerine Chunata, Especialista de Infraestructura; revisado por la Arq. Alexandra Naranjo, Coordinadora de Infraestructura; y aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Operaciones, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- *Para el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura EPMT PQ, es necesario la adquisición de materiales de ferretería para obra civil, que permitirán realizar las actividades consideradas en la propuesta de intervención y mantenimiento del año 2024 que consta en el plan de mantenimiento, además de la atención de emergencias notificadas por los funcionarios de la EPMT PQ. . (...)*

Es así que, ante la necesidad existente se evidencia la relevancia de llevar a cabo la contratación de MATERIALES DE FERRETERIA PARA PLOMERÍA, y de este modo garantizar la funcionalidad adecuada de los espacios y bienes que son de administrados por la empresa. El proyecto, actividad y subtarea se encuentra registrada en POA.”

4. REFORMA SOLICITADA.- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto a la contratación de “MATERIALES DE FERRETERIA PARA PLOMERIA ”;*

Que, a través de Certificación POA Nro. CERT-278-2024 de 11 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PLOMERÍA”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, mediante Pre-Certificación Presupuestaria 014-2024 de 15 de julio de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMT PQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
01.03.04.02.00.00.0333	Materiales de ferretería para plomería	73.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	29.624,37	2024
01.03.04.02.00.00.0333	Materiales de ferretería para plomería	73.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	15.908,53	2024

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0533-M de 17 de julio de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública tres unidades requirentes han solicitado reformas de acuerdo al siguiente detalle:

La Coordinación de Mantenimiento de Instalaciones de la Gerencia Técnica con memorando No. EPMPQ-GT-CMI-2024-0523-M de 17 de julio de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA EPMPQ Y OTROS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN”, cuya justificación consta en el informe para reforma 16 de julio de 2024, (...)

La Coordinación de Logística e Insumos con memorando No. EPMPQ-GAF-CLI-2024-0385-M, de 16 de julio de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del “ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PREMIUM PARA LAS FLOTAS, MAQUINARIA Y POOL VEHICULAR DE LA EPMPQ”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 16 de julio de 2024, (...)

La Coordinación de Infraestructura en Transporte de la Gerencia de Operaciones con memorando No. EPMPQ-GO-CIT-2024-0436-M, de 16 de julio de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a la adquisición de “MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PLOMERÍA” y “Adecuaciones paradas sur oriental Etapa 1”, cuya justificación consta en la hoja de ruta del memorando en mención y el informe para reforma de 2 de julio de 2024, (...)

En el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GO-CIT-2024-0436-M de 16 de julio de 2024, la Coordinadora de Infraestructura señala: “La eliminación de Adecuaciones paradas sur oriental etapa 1 se debe a que la subtarea se encuentra duplicada.”;

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0533-M de 17 de julio de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA EPMPQ Y OTROS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN”, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMTPO-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

GERENCIA TÉCNICA														
PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730404	83349011	SERVICIO	COMUNO	NO	Proyecto de Inversión	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	Servicio de mantenimiento y reparación de radiocomunicación de la EPMTPO y otros equipos de radio comunicación	1	UNIDAD	3.900,00	3.900,00	C2

PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730404	871530011	SERVICIO	COMUNO	NO	Proyecto de Inversión	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	Servicio de mantenimiento y reparación de radiocomunicación de la EPMTPO y otros equipos de radio comunicación	1	UNIDAD	3.900,00	3.900,00	C2

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “**ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PREMIUM PARA LAS FLOTAS, MAQUINARIA Y POOL VEHICULAR DE LA EPMTPO**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA														
PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730803	333400011	SERVICIO	ESPECIAL	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Abastecimiento de diesel premium para las flotas, maquinaria y pool vehicular de la EPMTPO	1	UNIDAD	955.458,90	955.458,90	C2

PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730803	333400011	SERVICIO	ESPECIAL	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Abastecimiento de diesel premium para las flotas, maquinaria y pool vehicular de la EPMTPO	1	UNIDAD	3.586.502,37	3.586.502,37	C2 C3

Artículo 3.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**MATERIALES DE FERRETERÍA PARA PLOMERÍA**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE OPERACIONES														
INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730811	372100111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Materiales de ferretería para plomería	1	UNIDAD	45.532,90	45.532,90	C2 C3

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0697-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2024

Artículo 4.- Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**ADECUACIONES PARADAS SUR ORIENTAL ETAPA 1**”, por cuanto la tarea se encuentra duplicada, de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINACIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730402541210014		Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Cotización	Adecuaciones paradas sur oriental Etapa 1	1	UNIDAD	360.000,00	360.000,00	C1

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 18 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0533-M

Anexos:
- CMI - Radiocomunicación.rar
- CLI - Abastecimiento de Diésel.rar
- CIT - Materiales para plomería.rar
- Matriz_reforma_24(2).xlsx

NUT: EPMTQP-2024-5105

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-07-18	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-07-18	

